



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 JUL. 1987

Expte. N° 270/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 032-87 del 27 de Febrero del co-
 rriente año, recaída a Fs. 58/60; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se establece a partir del 2 de ese
 mes el nuevo sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adju-
 dicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones fi-
 jadas por el Decreto N° 28 del 15 de Enero de 1987;

Que por el artículo 2° del citado acto administrativo se dis-
 pone que no obstante la facultad otorgada por el artículo 1°, toda compra
 o contratación que supere la suma de quince mil australes (A 15.000,00), /
 debe ser autorizada por el Rectorado como medida previa para su sustancia-
 ción;

Que con fecha 15 de Junio pasado Secretaría Administrativa /
 hace notar que el mencionado artículo 2° provoca trabas en el desarrollo /
 de las tramitaciones de compras, por cuanto por el artículo 1° de la sus-
 tanciación previa es facultad de los señores Decanos disponer la aproba- /
 ción y/o adjudicación, por el artículo 2° se contradice el espíritu de la
 referida resolución, aconsejando en consecuencia se deje sin efecto el ar-
 tículo en cuestión,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución rectoral N°
 032-87, por el motivo aludido en exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración pa-
 ra su toma de razón y demás efectos.-




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
 RECTOR


 C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 366 - 87